Facultad de Filosofía
Universidad Nacional de Asunción

Decanato

Comandante Gamarra y Gobernador Irala - e-mail: decana@fil.una.py
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416 - Asunción - Paraguay

Asunción, 21 de abril de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 420/2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONTRATO ABIERTO DEL PAC ID N° 272.343 – "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS", A LA EMPRESA "B.M. SERVICIOS PUBLICITARIOS" DE BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME.-

VISTO: **El expediente N° 1534/2014, Memorándum (ADM) N° 115/2014**, de la Dirección Administrativa, conforme Dictamen de Comité de Evaluación N° 02/2014, de fecha 01/04/2014, por el cual se sugiere se dicte Resolución para la Adjudicación de la Contratación Directa por Contrato Abierto, del PAC **ID. N° 272.343**, "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados", de la Institución, **a la Empresa: B.M. SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME, hasta el monto máximo de Gs. 35.000.000 (Son Guaraníes: Treinta y cinco millones) y un monto mínimo de Gs. 17.500.000 (Guaraníes: Diecisiete millones quinientos mil) IVA Incluido**, donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del **Sub-Grupo de Gasto 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"**, Tipo 1, FF 10 – Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2014.-

CONSIDERANDO: Que en dichos documentos consta que se han presentado la cantidad suficiente de Ofertas para la adjudicación respectiva, conforme dispone el Inciso c), Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
La suficiente disponibilidad presupuestaria conforme CDP.-
Que asimismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".
Que en el Acta de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.
Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).
Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".
La Ley N° 4.995/13, de Educación Superior.-
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).
La Ley N° 5.142/2014, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.
El Decreto N° 1.100/2014, Que reglamenta La Ley N° 5.142/2014.

Recibí hoy 22-04-14

Alberto Rodrigo González
Jefe - U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN VITAM IMPENDERE VERO Unidad Operativa de Contrataciones Facultad de Filosofía

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la adjudicación de la contratación directa por Contrato Abierto, del PAC **ID. N° 272.343**, "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados", de la Institución, **a la Empresa: B.M. SERVICIOS PUBLICITARIOS DE BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME, con RUC. 388022 – 2, hasta el monto máximo de Gs. 35.000.000 (Son Guaraníes: Treinta y cinco millones) y un monto mínimo de Gs. 17.500.000 (Guaraníes: Diecisiete millones quinientos mil) IVA Incluido.-**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN VITAM IMPENDERE VERO DECANATO FILOSOFÍA

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Decanato
Comandante Gamarra y Gobernador Irala - e-mail: decana@fil.una.py
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416 - Asunción - Paraguay

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº420/2014

Art. 2º **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del **Sub-Grupo de Gasto 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"**, Tipo 1, FF 10 – Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2014.-

Art. 3º **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Lic. Mario Julián Chaparro Ferreira
Secretario

Prof. Lic. María Angélica González de Lezcano
Decana